



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 242/ 2017.-

ZAPALLAR, 13 de Enero de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N° 7.209/216, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 7.361/2016, de fecha 14 de Diciembre de 2016, Programación de Horas extras correspondiente al mes de Diciembre 2016.
- Memorándum 45/2017, de fecha 13 de Enero de 2017, del Sr. Administrador municipal, en el que solicita se aumente las horas extraordinarias programadas a los funcionarios que indican.
- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

MODIFIQUESE Decreto de Alcaldía N° 7.361/2016, de fecha 14 de Diciembre de 2016, y **REEMPLACESE**, la Programación de Horas Extras correspondientes al mes de Diciembre de 2016 allí contempladas, de los siguientes funcionarios.

Cód	Rut	Nombre Funcionario	Contrato	Grado	Número horas 25%	Valor HE 25%	Número horas 50%	Valor HE 50%	Total Horas extras
135		CISTERNAS CHACANA DANILO ANDRES	Planta	18	40	1,848	49	2,218	182.602
6		SECO CISTERNAS, JOSE DAVID	Planta	13	40	3,114	57	3,736	337.512
32		VERGARA GUAJARDO, JORGE JAVIER	Planta	16	40	2,243	54	2,691	252.954
7		VILCHEZ BAEZ, JUAN EDUARDO	Planta	16	40	2,243	54	2,691	252.954



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

404	OELCKERS SAINZ ANDRES	CONTRATA	9	10	6,346	21	7,615	223,375
55	FIGUEROA FIGUEROA ALDO	CONTRATA	9	10	6,346	21	7,615	223,375

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director y/o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretaria Municipal



SERGIO PINEDA ANDONAEGUI
 Administrador Municipal
 "Por Orden del señor Alcalde"

C: RRHH/DA 242.2017.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / yat.-